



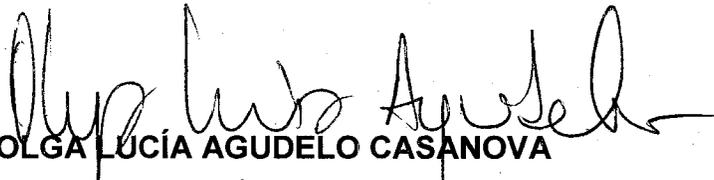
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: AUTORIZACIÓN PARA LEVANTAR PATRIMONIO DE FAMILIA
DEMANDANTE: LUZ ERIKA URREA MURCIA
RADICADO: 2019-00256

Se convoca a la audiencia prevista en el inciso 2° del art. 579 del Código General del Proceso, y para tal efecto, **SE FIJA LA HORA DE LAS 9:00 A.M. DEL DÍA 15 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019**, la que se realizará en la sala de audiencias **No. 218** ubicada en el segundo piso de la Torre **B**, del Palacio de Justicia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>65</u> del <u>31</u> JUL 2019 LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria

PROCESO: AUTORIZACIÓN PARA LEVANTAR PATRIMONIO DE FAMILIA
DEMANDANTE: LUZ ERIKA URREA MURCIA
RADICADO: 2019-00256

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de julio de 2.019. Al Despacho la presente demanda para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2.019)

Se engase como agregado y póngase en conocimiento de las partes el concepto emitido por la Procuradora 30 Judicial de Infancia, Adolescencia y Familia, obrante folio 25.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del art. 579 del Código General del Proceso, se decreta las siguientes pruebas:

DE LA PARTE ACTORA

1. DOCUMENTALES:

Se engasen por aportados los documentos anexados a la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno (fls. 8 al 21).

2. TESTIMONIALES:

Se accede al decreto de los testimonios de la señora ELSA ELVIRA MURCIA, quien deberá comparecer en la fecha que se fije para la audiencia, so pena de las sanciones legales pertinentes.

Para tal fin, se solicita a la parte demandante que proceda a realizar las diligencias que correspondan para que la declarante comparezca. En caso de necesitar citación por escrito, deberá pedirla a la secretaria del juzgado, con la debida fundamentación, para que en los mismos términos sea diligenciada.

POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO:

1. INTERROGATORIO DE PARTE:

Se decreta el interrogatorio de la señora LUZ ERIKA URREA MURCIA. Prueba que se practicará en audiencia.